

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 17 de Enero de 2022.

La Alcaldía I	Decretó hoy lo	que sigue:	Λ	EXENTO Nº	538
D.A. NUM:	1205	/ VISTOS:			

- Oficio Nº47 del 30 de diciembre de 2021 de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ANÍBAL ROMÁN CORTEZ SILVA:
- 2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ANÍBAL ROMÁN CORTEZ SILVA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №70, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 4. Copia simple de Certificado de Título de ANÍBAL ROMÁN CORTEZ SILVA;
- 5. Decreto Alcaldicio N°10.248 del 9 de diciembre de 2021 que Promulga Acuerdo N°170-B/2021, Acta N°22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ANÍBAL ROMÁN CORTEZ SILVA, Técnico Universitario en Informática, Cédula de Identidad №16.819.573-7, nacido el 15/02/1988, domiciliado en Calle Quillota №955, Población El Bosque, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de capacitación de biblioredes, atención de público y apoyo en gestión que requiera la Biblioteca Municipal dependiente de la Dirección de Cultura, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$582.875.- (Quinientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO:DÉJASE constancia que no obstante haber sido suscrito el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula primera por el Prestador de Servicios con fecha 31 de diciembre de 2021 y, por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez, antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 02 de febrero de 2022, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez, designada por el Decreto N°4-P Exento N°4 de 07 de enero de 2022.

CUARTO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

IDAD D

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)